



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 173 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 JUL 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 04 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, en su artículo establece 183, establece las funciones del Vicerrector de Investigación; asimismo, en su artículo 324, norma que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad, en el ámbito de la investigación; está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollen a través de las diversas unidades académicas; organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los recursos de las investigaciones, así como la transferencia de tecnología y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, sociedad civil, empresa y entidades del Estado;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2015-UNTRM-CU, de fecha 10 de agosto del 2015, se aprueba el Reglamento para la Organización de las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 275-2016-UNTRM/CU, de fecha 27 de setiembre del 2016, se aprueba modificar los artículos 10, 25, 30, 32, 42, 45 y 48 del Reglamento para la Organización de las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2015-UNTRM-CU, de conformidad a los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución en tres (03) folios hábiles; asimismo, incluir en el Reglamento para la Organización de las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2015-UNTRM-CU, el Artículo 49. De las Sanciones, Anexo I: Declaración Jurada de Trabajo Original y No Plagio y Anexo 2: Declaración Jurada de Autorización de Notificación Vía Correo Electrónico, que forma parte integrante de la presente resolución en tres (03) folios hábiles;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 273-2017-UNTRM/R, de fecha 21 de abril del 2017, se aprueba el Plan de Actividad Académica denominado: XII Jornada de Investigación Científica 2017 de la UNTRM, organizado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 173 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 036-2017-UNTRM-VRIN-DGDPT, de fecha 19 de junio del 2017, la Directora General de Difusión, Publicación y Transferencia, informa al Vicerrectorado de Investigación, que en reunión con el Comité Organizador, aprobaron el Reglamento y las Bases de la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017 y solicita su revisión y aprobación; asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 273-2017-UNTRM/R, de fecha 21 de abril del 2017, antes citada, debido al cambio de denominación de dicho plan y la aprobación del Plan de Actividad Académica: XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que, con Oficio N° 108-2017-UNTRM-VRIN, de fecha 28 de junio del 2017, la Vicerrectora de Investigación, eleva al Señor Rector, el Reglamento y las Bases de la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y el Plan de Actividad Académica: XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y solicita sea considerado en sesión de Consejo Universitario para su aprobación;



Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 04 de julio del 2017, aprobó el Reglamento de la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XVIII Títulos, 60 Artículos, 01 Disposición Complementaria, 02 Disposiciones Finales y 02 Anexos en 12 folios; las Bases de la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de 20 folios y el Plan de Actividad Académica: XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de 10 folios;



Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XVIII Títulos, 60 Artículos, 01 Disposición Complementaria, 02 Disposiciones Finales y 02 Anexos y que forma parte integrante de la presente resolución en 12 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases de la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 20 folios.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Plan de Actividad Académica: XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 10 folios.



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 173 -2017-UNTRM/CU

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimientos y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

German Auris Evangelista

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R
GAES/G
Cchm/



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

PLAN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA

I. IDENTIFICACIÓN:

1. De la experiencia:

- 1.1. Denominación : XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017
- 1.2. Tipo : Académico - científico
- 1.3. Duración : 06 de Marzo - 25 Septiembre.
- 1.4. Horario : Mañana 9:00 a. m. a 01:00 p. m.
Tarde 2:00 p. m. a 6:30 p. m.
- 1.5. Extensión horaria : Cuarenta (40) horas académicas.
- 1.6. Lugar : Auditorio de la UNTRM / Auditorio del Gobierno Regional Amazonas
- 1.7. Beneficiarios : investigadores, docentes, alumnos de pre y posgrado, egresados de la UNTRM y externos nacionales y extranjeros.



2. Del solicitante:

- 2.1. Nombre de la Unidad: Dirección General de Difusión, Publicación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación de la UNTRM.
- 2.2. Titular : Lic. Sonia C. Huyhua Gutierrez

II. DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

Entre los principios, fines, objetivos y funciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas está la realización, promoción y fomento de la investigación tecnológica, humanística y artística, el de promover la ejecución de proyectos de investigación y transferencia tecnológica, para lograr la



formación de profesionales de alto nivel académico y científico que trabajen por el desarrollo regional y del país.

Acorde con la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto se crea el Vicerrectorado de Investigación de la UNTRM, que es la unidad ejecutora que dirige, orienta y supervisa la política general de investigación en la universidad. Por su parte, la dirección general de Difusión, Publicación y Transferencia es un órgano de apoyo del Vicerrectorado de Investigación que se encarga de difundir y transferir la investigación e innovación realizadas por los docentes y estudiantes en coordinación con la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación.

La UNTRM realiza las Jornadas de Investigación que son encuentros científicos de profesionales docentes, estudiantes, egresados y profesionales externos; allí se exponen ante un jurado y público asistente los resúmenes encuadrados en las áreas temáticas y líneas de investigación relacionadas con el quehacer académico, cultural, científico, económico y social de las diversas regiones del país. El presente año se realizará la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017, evento académico en el que se expondrán los trabajos de investigación ejecutados el año 2016 por los investigadores, docentes, alumnos de pre y posgrado, egresados de la UNTRM y externos nacionales y extranjeros, de acuerdo al reglamento y normas que se desprenden de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, nuevo estatuto de la UNTRM, aprobado por la RAE N° 001-2014-UNTRM/AE y el Reglamento de Investigación Científica.

El Proyecto PROCEPITT SNIP N° 317435 “Creación del centro de la promoción de la investigación y transferencia tecnológica de la UNTRM”, es ejecutado por el Vicerrectorado de Investigación, en cuyo componente de fortalecimiento de capacidades incluye acción de difusión de la investigación científica mediante eventos científicos; en tal sentido, el Plan Operativo 2017 contempla la ejecución





de la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017.

III. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo general

Promover y difundir la investigación científica para lograr el desarrollo sostenible y sustentable, a nivel local, regional, nacional e internacional.

3.2. Objetivos específicos:

- Promover la participación de investigadores, docentes, alumnos de pre y posgrado, egresados de la UNTRM y, externos nacionales y extranjeros en la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017.
- Divulgar el conocimiento científico generado en la UNTRM y los artículos de investigación externos.
- Lograr mayor realce de la UNTRM con la participación de investigadores, profesionales y estudiantes de educación superior extranjeros.
- Difundir los trabajos de investigación a través de revistas, página web, redes sociales, por televisión local y otros medios disponibles.
- Intercambiar experiencias entre docentes y estudiantes de pre y posgrado de la UNTRM e investigadores externos.
- Publicar en las revistas científicas de la UNTRM los mejores trabajos que se expongan en la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017.



IV. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO:

- 4.1. Instalación del Comité Organizador.
- 4.2. Elaboración del cronograma general de actividades.
- 4.3. Realización de la convocatoria.
- 4.4. Establecer el cronograma de postulación.



- 4.5. Evaluación y exclusión de los artículos por las causales establecidas en el Artículo 32° del Reglamento para la Organización de la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017.
- 4.6. Publicación de trabajos de investigación aptos.
- 4.7. Programación de ponencias: se realiza de acuerdo a las áreas temáticas de los trabajos presentados.
- 4.8. Revisión externa e interna por pares de acuerdo al área temática de los artículos científicos.
- 4.10. Evaluación de las ponencias de los trabajos de investigación.
- 4.11. Publicación de los resultados en orden de mérito por el Comité Organizador.
- 4.12. Impugnación de resultados.
- 4.13. Publicación de ganadores de la XII Jornada de Investigación y II Jornada Internacional de Investigación Científica 2017 por el Comité Organizador.

V. RECURSOS

Humanos:

5.1 Comité Organizador:

- Presidenta : Sonia Celedonia Huyhua Gutierrez
- Vicepresidente : Armstrong Barnard Fernández Jeri
- Coordinadora General- : Sonia Tejada Muñoz
- Secretario de Economía - : Juan Manuel Buendía Fernández
Secretario de RR PP y Protocolo
- Secretario de Prensa y difusión : Polito Michael Huayama Soplá
- Secretario de Logística : Segundo Manuel Oliva Cruz

Los tres jurados (uno por área) estarán conformados por:

- Presidente
- Secretario
- Vocal

Los expositores pueden ser:

- Docentes de la UNTRM.





- Estudiantes y egresados de la UNTRM.
- Investigadores externos a la región y al país

5.4 Físicos:

- Ambientes de la Dirección General de Difusión, Publicación y Transferencia.
- Auditorio de la UNTRM.

5.5 Materiales:

- Útiles de escritorio (lapiceros, fichas de evaluación, folder, etc)
- Mesa y sillas para el jurado
- Refrigerios
- Un proyector multimedia
- Una laptop
- Un ecran
- Un puntero laser
- Un equipo de amplificación de sonido (imagen institucional)
- Una filmadora (imagen institucional)
- Una cámara fotográfica digital (imagen institucional)
- Un banners
- Una gigantografía
- Medio millar de trípticos
- Hidratantes (agua mineral)
- Una banderola del VRIN
- Certificados para organizadores, miembros de comités, miembros de jurado, ponentes y asistentes.



VI. ÁREAS TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA JORNADA

Las áreas temáticas se han establecido teniendo como referencia propuestas de la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología (Ricyt), la Comisión Económica para América Latina (Cepal) y el Manual de Frascati 2012 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) las cuales son:



- Ciencias Agrarias, Ingeniería y Tecnología
- Ciencias Económicas, Sociales y Humanidades
- Ciencias de la Salud.

VII. DEL CONCURSO:

Podrán participar en el concurso aquellos artículos de investigación que sean inéditos (que no hayan sido sustentados, presentados o publicados en cualquier modalidad, medio o evento) y con una antigüedad máxima de dos (02) años, siendo clasificado según lo siguiente:

7.1. Investigaciones sin financiamiento externo: Son los resultados de investigación, los cuales no han tenido financiamiento externo y han sido autofinanciadas.

Teniendo en cuenta que para el concurso se premiará a los tres primeros puestos por cada área temática.

7.2. Investigaciones con financiamiento externo: Son los resultados de investigaciones financiadas por fuentes externas y SNIP.

Teniendo en cuenta que para el concurso se premiará sólo a los tres primeros puestos entre todas las áreas temáticas.



VIII. INFORMACIÓN PUBLICITARIA:

8.1. Participantes

- Investigadores de la UNTRM
- Docentes de la UNTRM.
- Estudiantes de pre y posgrado de la UNTRM.
- Egresados de la UNTRM
- Docentes externos nacionales
- Investigadores externos nacionales
- Investigadores extranjeros
- Público en general
 - Educación superior universitaria
 - Educación superior no universitaria



8.2. Informes e inscripciones: Oficina de la Dirección General de Difusión, Publicación y Transferencia, tercer piso de la Sede Administrativa – Ciudad Universitaria – Calle Higos Urco N°342 – Chachapoyas, cel. 968271956, o virtualmente a través de la página web: <https://jornadas.untrm.edu.pe> y el correo oficial de la jornada: xijornada@untrm.edu.pe

8.3. Costos e inscripción:

- **Ponentes enmarcados a las áreas temáticas (concurso):**
 - ❖ Internos
 - Docentes UNTRM : S/ 00.00
 - Estudiantes de Posgrado de la UNTRM : S/ 40.00
 - Egresados de la UNTRM : S/ 40.00
 - ❖ Externos (nacionales) : S/ 50.00
 - ❖ Externos (extranjeros) : S/ 100.00
- **Ponentes de temas libres**
 - ❖ Invitados : S/ 0.00
 - ❖ Seleccionados : S/ 100.00
- **Asistentes:**
 - Público en General : S/ 30.00

Todos los participantes tendrán derecho a recibir lo siguiente (*):

- Un lapicero
- Un block conteniendo el programa
- Maletín de la jornada

(*) Los ponentes internos (docentes de la UNTRM) que requieran maletín podrán realizar un pago adicional de S/30.00 nuevos soles.

8.4. Certificación. Se otorgará certificado a:

- Organizadores, miembros del Comité Organizador y miembros del Jurado Evaluador.
- Ponentes
- Asistentes (en caso que superen el 70% de participación).






8.5. Premiación.

A los ganadores de las investigaciones sin financiamiento externo se le otorgará resolución rectoral de reconocimiento y felicitación, diploma de honor y premio pecuniario de S/. 1000.00 (primer puesto), S/. 700.00 (segundo puesto) y S/.400.00 (tercer puesto), de cada área temática; en ceremonia del día central por el XVI aniversario de creación de la UNTRM.

Asimismo de las investigaciones con financiamiento externo se le otorgará resolución rectoral de reconocimiento y felicitación, diploma de honor y premio pecuniario de S/. 1000.00 (primer puesto), S/. 700.00 (segundo puesto) y S/.400.00 (tercer puesto), entre todas las áreas temáticas; en ceremonia del día central por el XVI aniversario de creación de la UNTRM.

IX. PRESUPUESTO

9.1 Egresos:



EG	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo unitario S/	Total S/
Subvenciones Financieras:					
Premio para Investigaciones sin financiamiento externo:					
2.5.31.12	Área temática 1,2 y 3: 1° puesto	unidad	3	1000	3000
	Área temática 1,2 y 3: 2° puesto	unidad	3	700	2100
	Área temática 1,2 y 3: 3° puesto	unidad	3	400	1200
Premio para Investigaciones con financiamiento externo:					
2.5.31.12	1° puesto	unidad	1	1000	1000
	2° puesto	unidad	1	700	700
	3° puesto	unidad	1	400	400
SUB TOTAL					



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN Y TRANSFERENCIA**

CC	Concepto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Bienes					
2.6.81.42	Maletines	Unidad	500	16.5	8250.0
2.3.15.12	Servicio de impresión de lapiceros	Unidad	500	1.2	600.0
	Block de 50 hojas A5	Unidad	500	3.75	1875.0
2.3.11.11	Servicio de Refrigerios	Unidad	600	3.0	1800.0
	Alimentación	Unidad	8	80.0	640.0
Servicios					
2.3.21.21	Pasajes (Transporte de jurados)	Boleto de viaje	14	100.0	1400.0
2.3.21.22	Viáticos	Unidad	21	180.0	3780.0
2.3.21.21	Pasajes	Boleto de viaje	16	25.0	400.0
2.3.22.41	Gigantografías	Unidad	3	120.0	360.0
	Banners con pedestal telescópico	Unidad	7	200.0	1400.0
	Afiches A2	Millar	0.5	600.0	300.0
	Spot radial	Vez	125	8.0	1000.0
2.3.21.22	Viáticos	Días	6	180.0	1080.0
2.3.21.21	Pasajes (para realizar la publicidad)	Boleto de viaje	1	300.0	300.0
SUB TOTAL					
TOTAL (*)					



(*) Los recursos serán cubiertos por el Proyecto PROCEPITT SNIP N° 317435 "Creación del centro de la promoción de la investigación y transferencia tecnológica de la UNTRM", ejecutado por el Vicerrectorado de Investigación.

9.2 Ingresos:

CONCEPTO		CANTIDAD	COSTO S/	TOTAL S/
Inscripción de ponentes en las áreas temáticas del concurso	Docentes UNTRM	50	00.00	00.00
	Estudiantes de Posgrado de la UNTRM	15	40.00	600.00
	Egresados de la UNTRM	10	40.00	400.00



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN Y TRANSFERENCIA

	Externos nacionales	2	50.00	100.00
	Externos extranjeros	2	100.00	200.00
Inscripción de ponentes de temas libres	Invitados	3	00.00	000.00
	Seleccionados	3	100.00	300.00
Inscripción de asistentes	Público en general	200	30.00	400.00
Total				7,600.00

X. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL.

La Directora General de Difusión, Publicación y Transferencia, presentará el informe académico y económico al Vicerrectorado de Investigación el 25 de setiembre del 2017.





REGLAMENTO
PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XII JORNADA DE INVESTIGACIÓN Y II JORNADA
INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2017

TÍTULO I
DENOMINACIÓN

Artículo 1º Se denomina Jornada de Investigación a las reuniones científicas de docentes y estudiantes de pre y posgrado de los diferentes programas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM); así como de otros estudiantes y profesionales del país y del extranjero que pertenezcan a reconocidas instituciones académicas o científicas, o que hayan realizado investigación.

TÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2º Son objetivos de la Jornada de Investigación:

- Divulgar el conocimiento científico generado en la UNTRM y los artículos de investigación externos,
- Estimular la investigación e intercambiar experiencias entre docentes y estudiantes de pre y posgrado de la UNTRM e investigadores externos.

TÍTULO III
DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 3º Participarán en la Jornada de Investigación: investigadores, docentes, alumnos de pre y posgrado, egresados de la UNTRM y externos nacionales, registrados en el DINA - CONCYTEC.

Artículo 4º Los participantes extranjeros deberán estar registrados en los directorios de investigadores equivalentes en sus países de origen, debiendo acreditar dicho registro.

Artículo 5º Participarán en forma obligatoria en la Jornada de Investigación todos los docentes de la UNTRM que han percibido subvención económica por investigación en el año académico anterior.

Artículo 6º Son obligaciones de los participantes:

- Corregir las observaciones del artículo de investigación solicitadas por el Comité organizador,
- Sustentar el artículo de investigación en calidad de autor (para los artículos de investigación con registro en la DGGII),
- Elaborar posters del trabajo de investigación en caso de ser seleccionado,
- Presentar la documentación establecida en las bases,
- Declarar con veracidad en todos los actos y documentos presentados en la Jornada de Investigación.





TÍTULO IV DE LA PERIODICIDAD

Artículo 7º Las Jornadas de Investigación se realizan una vez al año durante la semana de aniversario de la UNTRM.

TÍTULO V DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 8º La organización de las Jornadas de Investigación estará a cargo de un Comité Organizador presidido por el Director General de Difusión, Publicación y Transferencia (DGDPT) en coordinación con la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación (DGGII), la Dirección General de Propiedad Intelectual y Patentes (DGPIP) y un equipo de apoyo conformado por profesionales de la UNTRM. Adicionalmente, podrán integrar representantes de instituciones de reconocida trayectoria que aportan a la investigación.

Artículo 9º El Comité Organizador se estructura en base a los siguientes cargos:

- a) Presidente,
- b) Vicepresidente,
- c) Coordinador(a) General,
- d) Secretario (a) de Economía,
- e) Secretario (a) de Relaciones Públicas y Protocolo,
- f) Secretario (a) de Prensa y Difusión,
- g) Secretario (a) de Logística,

TÍTULO VI FUNCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 10º Son funciones del Comité Organizador

- a) Planificar y organizar el desarrollo de la Jornada de Investigación Científica, de acuerdo al calendario académico programado en la universidad,
- b) Elaborar el plan de trabajo y Bases de la Jornada de Investigación,
- c) Designar a los miembros integrantes del Jurado Evaluador para la Jornada de Investigación,
- d) Evaluar los trabajos investigación que participarán en la Jornada de Investigación, según lo establecido en las bases, resumido en: i) Criterio de forma, ii) Verificación de la originalidad, mediante el sometimiento del artículo científico a prueba antiplagio y/o similitudes y iii) Requisitos mínimos del contenido de la investigación, establecido en las bases,
- e) Excluir de la participación en la Jornada de Investigación, los trabajos que evidencien no cumplimiento del inciso d) y el artículo 32º,
- f) Enviar al jurado evaluador los artículos que cumplieron con el inciso d) para la revisión correspondiente,
- g) Enviar al autor principal las observaciones remitidas por el jurado calificador (si en caso hubiera) para la subsanación, teniendo plazo de tres (03) días hábiles después de la notificación,





- h) Elaborar y publicar la relación de artículos de investigación declarados aptos para la Jornada de Investigación,
- i) En caso exista empate en cualquiera de las áreas, declarar ganador a ambos autores.
- j) Publicar la relación de los ganadores de la Jornada de Investigación, en estricto orden de mérito,
- k) Cumplir con lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 11° Son funciones del (la) Presidente (a):

- a) Representar a la jornada,
- b) Convocar a sesiones,
- c) Presidir las reuniones del Comité Organizador,
- d) Supervisar las labores de los integrantes del Comité Organizador,
- e) Elaborar informes parciales y finales de la organización, desarrollo y resultados de la Jornada de Investigación Científica al Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 12° Son funciones del (la) Vicepresidente(a):

- a) Reemplazar al Presidente en su ausencia, con todas las funciones de éste,
- b) Participar en las reuniones del Comité Organizador,
- c) Apoyar en la supervisión de las labores de los integrantes del Comité Organizador.

Artículo 13° Son funciones del (la) Coordinador (a) General:

- a) Coordinar con las diferentes secretarías del Comité Organizador a fin de organizar, preparar, ejecutar e informar la organización y desarrollo de la jornada,
- b) Informar permanentemente al Presidente de los avances y necesidades de las secretarías, para el buen desarrollo de la jornada,
- c) Remitir en medio magnético los artículos de investigación calificados como publicables al Editor de las revistas científicas oficiales de la UNTRM,
- d) Comunicar a los autores la aprobación/desaprobación de su artículo de investigación. Los aprobados (aptos) serán expuestos en la Jornada de Investigación
- e) Redactar las actas de las sesiones,
- f) Informar al Comité Organizador los resultados de la jornada para las premiaciones y certificaciones correspondientes en ceremonia especial del día central de aniversario de la UNTRM.

Artículo 14° Son funciones del (la) Secretario(a) de Economía:

- a) Coordinar con la Dirección General de Administración o el área designada para realizar el seguimiento del presupuesto para la Jornada,
- b) Conducir la ejecución presupuestal en coordinación con el (la) Presidente (a) y el (la) coordinador (a) general.
- c) Elaborar el informe económico final y presentarlo al Comité Organizador.

Artículo 15° Son funciones del (la) Secretario (a) de Relaciones Públicas y Protocolo:

- a) Elaborar los programas de inauguración y clausura, previo visto bueno Comité Organizador,





- b) Preparar la hoja de vida de cada integrante de los Jurados, los mismos que serán alcanzados una semana antes de la jornada para la elaboración de los programas de inauguración y desarrollo de la jornada,
- c) Organizar la ceremonia de inauguración y clausura de las Jornadas de Investigación de acuerdo al protocolo de la UNTRM,
- d) Realizar coordinaciones interinstitucionales,
- e) Recepcionar a las autoridades participantes,
- f) Coordinar la presencia de los Jurados en el desarrollo de la Jornada.

Artículo 16º Son funciones del Secretario(a) de Prensa y Difusión:

- a) Diseñar, elaborar y difundir el material publicitario para la Jornada de Investigación: afiche, tríptico, gigantografías, banners, spot de Radio, y otros que considere el Comité Organizador,
- b) Apoyar con el diseño y diagramación del libro de resúmenes.

Artículo 17º Son funciones del Secretario(a) de Logística:

- a) Coordinar la adquisición y/o préstamo de los materiales, equipos, ambientes y otros,
- b) Velar por el estricto cumplimiento de la programación establecida en la Jornada de Investigación,
- c) Coordinar la impresión de las credenciales, diplomas y fólderes,
- d) Prever y entregar los materiales a los participantes.

TÍTULO VII DE LOS MIEMBROS

Artículo 18º La Jornada de Investigación, tendrá los siguientes miembros:

- a) Honorarios
- b) Ponentes
- c) Asistentes

Artículo 19º Son miembros Honorarios las personas nacionales o extranjeras de amplia trayectoria científica que integran la comisión evaluadora de los artículos de investigación.

Artículo 20º Son miembros Ponentes las personas que se inscriban como tales y expongan un artículo de investigación.

Artículo 21º Son miembros Asistentes los docentes, graduados, profesionales, estudiantes y público en general que se inscriba y participe con una asistencia mínima del 70%.

TÍTULO VIII DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 22º La inscripción en la Jornada de Investigación se realiza en la Secretaría de la DGDPT, para lo cual el participante debe acreditar:

- a) Comprobante de pago,
- b) Solicitud de inscripción,





- c) Artículo de investigación, que debe ser presentados en tres (03) ejemplares y firmado en cada uno de los folios,
- d) Comprobante de emisión del artículo científico al correo institucional asignado por la DGDPT, xijornada@untrm.edu.pe,
- e) Declaración Jurada de artículo de investigación inédito y no plagio, en formato otorgado por la DGDPT (Anexo 1),
- f) Declaración de notificación mediante correo electrónico (Anexo 2).

Artículo 23° Si el solicitante incumple los requisitos descritos en los artículos del título X, no podrá registrar su inscripción en la Jornada de Investigación. El plazo de subsanación de los requisitos establecidos en el precedente artículo es de tres (03) días hábiles a partir de la notificación.

Artículo 24° Los costos de la inscripción serán establecidos en las Bases de la Jornada de Investigación.

Artículo 25° Las fechas de inscripción para ponentes y asistentes se especificarán en las bases.

Artículo 26° Son derechos de los miembros Ponentes:

- a) Recibir la documentación correspondiente de la Jornada de Investigación,
- b) Participar en todas las actividades programadas,
- c) Participar solamente en una área temática de la Jornada de Investigación,
- d) Presentar como máximo un (01) trabajo como autor principal y uno (01) como coautor.
- e) Recibir certificado por su participación como ponente.

Artículo 27° Son derechos de los miembros asistentes:

- a) Recibir la documentación correspondiente de la Jornada de Investigación,
- b) Participar en todas las actividades programadas,
- c) Recibir certificado por su participación como asistente.

TÍTULO IX DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS

Artículo 28° Las áreas temáticas para la Jornada de Investigación se establecerán en las bases.

Artículo 29° El cronograma de convocatoria para la participación en la Jornada de Investigación debe incluir mínimamente las siguientes etapas:

1. Convocatoria,
2. Cronograma de postulación para artículos científicos y ponencias,
3. Evaluación y exclusión de los artículos postulados por las causales establecidas en el artículo 32°,
4. Publicación de artículos de investigación aptos,
5. Sustentación de ponencias y/o artículos de investigación,
6. Publicación de los resultados, de acuerdo al orden de mérito realizado por el jurado evaluador,
7. Impugnación de resultados,





8. Publicación de Ganadores de la Jornada de Investigación por el Comité Organizador.

TÍTULO X DE LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Artículo 30° Los artículos científicos deberán estar relacionados a las líneas de investigación de las carreras profesionales, institutos y centros de investigación de la UNTRM.

Artículo 31° Los artículos científicos serán presentados teniendo en cuenta los formatos y plazos estipulados en las Bases de la Jornada de Investigación Científica.

Artículo 32° No podrán participar en la Jornada de Investigación:

- Los investigadores cuyos artículos hayan sido detectado con indicio de plagio,
- Los investigadores de la UNTRM que no hayan cumplido con presentar y exponer su artículo científico el año anterior,
- Los investigadores cuyos artículos hayan sido sustentados, presentados o publicados en cualquier modalidad, medio o evento,
- Los investigadores cuyos trabajos no cumplen lo establecido en las Bases de la Jornada de Investigación Científica.

Artículo 33° Los artículos científicos son presentados por los autores y coautores (en caso de los docentes de la UNTRM consignados en el proyecto e informe de investigación, registrado por la DGGII) y con una antigüedad máxima de dos (02) años.

Artículo 34° Los artículos de investigación presentados en las Jornadas de Investigación deberán ser inéditos.

TÍTULO XI DE LOS TEMAS LIBRES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 35° Podrán participar como ponentes de los temas libres de investigación aquellos: investigadores de trayectoria demostrada e invitados especiales que tengan estudios de doctorado o grado de doctor.

Artículo 36° Se realizará un proceso de evaluación previa para aquellos investigadores que desean exponer en la jornada de investigación con su tema libre, los criterios estarán estipulados en las bases.

Artículo 37° Los ponentes de temas libres de investigación no se encuentran inmersos dentro del concurso.

Artículo 38° La exposición del tema libre de investigación, tendrá una duración máxima de 30 minutos.





TÍTULO XII DE LAS SESIONES

Artículo 39° La Jornada de Investigación tendrá los siguientes tipos de sesiones:

- a) Sesiones preparatorias,
- b) Sesiones de inauguración y clausura,
- c) Sesiones de exposición de trabajos.

Artículo 40° El Comité Organizador funcionará en sesiones preparatorias a partir de su nombramiento. En estas sesiones se realizará:

- a) La designación de los miembros honorarios,
- b) La designación de los miembros de las comisiones,
- c) La designación de los miembros del Jurado para la exposición de los artículos de investigación.

Artículo 41° Para la exposición de los artículos de investigación el Jurado, estará conformado por un presidente, secretario y vocal.

Artículo 42° En las sesiones de exposición de trabajos, los ponentes tendrán quince (15) minutos para la exposición oral y diez (10) minutos para responder las preguntas.

Artículo 43° Al término de cada sesión, el Jurado entregará las conclusiones y recomendaciones al Comité Organizador.

Artículo 44° Al término de la Jornada de Investigación, el Comité Organizador remitirá al Vicerrectorado de Investigación un informe que debe incluir las conclusiones, recomendaciones y el balance económico documentado.

TÍTULO XIII DE LOS FONDOS DEL EVENTO

Artículo 45° Son fondos de la Jornada de Investigación el presupuesto que la UNTRM asigna a la Dirección General de Difusión, Publicación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación, las cuotas de inscripción y las contribuciones provenientes de otras fuentes.



TÍTULO XIV DE LA EVALUACIÓN

Artículo 46° La evaluación de los artículos de investigación se realiza por el comité organizador y el Jurado Evaluador en cada una de las áreas temáticas establecidas en las Bases de las Jornadas de Investigación.

Artículo 47° La evaluación se realizará en tres etapas:
La primera etapa de precalificación, lo realiza el Comité Organizador, incluye la evaluación de todos los trabajos inscritos, los cuales serán seleccionados debiendo



cumplir los criterios generales establecidos en las Bases de la Jornada de Investigación Científica:

- h) Criterio de forma
- ii) Verificación de la originalidad, mediante el sometimiento del artículo científico a prueba antiplagio y/o similitudes y
- iii) Requisitos mínimos del contenido de la investigación (metodología científica debidamente sustentada, resultados obtenidos concordantes con la metodología establecida, referencias bibliográficas actualizadas de corresponder al tipo de investigación).

El Comité organizador calificará los artículos de investigación que cumplan con los requisitos mínimos y seleccionarán los artículos aptos para poster, asimismo se deberá cumplir las especificaciones establecidas en las bases de la Jornada de Investigación.

La segunda etapa lo realizan el Jurado Evaluador que deberán evaluar los trabajos, señalando aquellos seleccionados para sustentación. De los seleccionados para sustentación deberán presentar un poster del trabajo de investigación.

De los trabajos seleccionados para sustentación, participan en la tercera etapa de evaluación, siendo seleccionados los tres primeros puestos para premiación según el respectivo orden de mérito, y según el área de investigación, establecido en las bases de la Jornada de Investigación.

La tercera etapa la realiza el Jurado Evaluador, quien evalúa la exposición de los trabajos de acuerdo a las especificaciones establecidas en las bases.

Artículo 48° El Jurado Evaluador estará integrado por profesionales nacionales o extranjeros de amplia trayectoria científica, de acuerdo al área de investigación establecida en las bases de la Jornada de Investigación.

Artículo 49° No podrán ser miembros del Jurado Evaluador docentes ordinarios y/o contratados de la UNTRM, que hayan presentado artículos de investigación en la Jornada de Investigación del año en curso. Excepcionalmente, podrán ser Jurado Evaluador, investigadores invitados (contratados) de reconocida trayectoria en investigación científica.

Artículo 50° Los miembros del Jurado Evaluador que tengan relación de parentesco con los participantes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, de matrimonio o convivencia, deberá declararlo ante el comité organizador.

Artículo 51° Son funciones del Jurado Evaluador:

- a) Realizar la evaluación y calificación de los artículos de investigación declarados aptos, según los criterios de evaluación establecidos en las bases,
- b) Enlistar los artículos de investigación según los resultados en estricto orden de mérito,
- c) El Jurado Evaluador tiene la facultad de declarar desierto cualquiera de los tres (03) primeros puestos del concurso, de no alcanzarse el puntaje mínimo que se establece en las bases,
- d) Otras labores que se encuentren vinculadas con el correcto desempeño de sus funciones.





Artículo 52º El Jurado Evaluador tiene la responsabilidad de formular la documentación sustentatoria siguiente:

- El Acta de Instalación del Jurado Evaluador,
- Acta Final del Jurado Evaluador en la que se consigne: i) Evaluación de los trabajos de investigaciones de acuerdo al orden de mérito, y (ii) Relación de los artículos de investigación calificados como ganadores en estricto orden de mérito.

Artículo 53º El Jurado Evaluador es autónomo y toma sus decisiones por mayoría simple. Su decisión es inapelable.

TÍTULO XV DE LOS PREMIACIÓN

Artículo 54º Los estímulos serán otorgados según lo establecido en las Bases de la Jornada de Investigación, teniendo por objetivos:

- a) Promover la actividad de investigación que se realizan en las escuelas profesionales, institutos y centros de investigación de la universidad.
- b) Impulsar la ejecución de proyectos de investigación que contribuyan al desarrollo económico y social de la región.

Artículo 55º Los estímulos pueden ser pecuniarios, y serán subvencionados por la Universidad y/o financiamiento externo, y se otorgarán a los artículos de investigación expuestos de acuerdo a su calidad.

Artículo 56º En caso de empate en cualquiera de las áreas, el Comité Organizador tiene la potestad de declarar ganador a ambos autores.

Artículo 57º Podrá otorgarse reconocimiento al (los) autor (es) y coautor (es) de los artículos de investigación realizados en la UNTRM y externos. El reconocimiento será mediante resolución rectoral y diploma, en el respectivo orden de mérito para los tres primeros puestos de los artículos de investigación.

Artículo 58º El Comité Organizador de la Jornada de investigación informará al VRIN sobre el reconocimiento a los tres primeros puestos de los artículos de investigación de cada una de las áreas temáticas establecidas en las bases.

TÍTULO XVI DE LAS SANCIONES

Artículo 59º Son faltas:

- a. Plagiar, falsificar o inventar datos del artículo de investigación,
- b. La falsificación, la adulteración o presentación fraudulenta de documentos,
- c. La no participación de los docentes de la UNTRM en las Jornadas de Investigación del año académico correspondiente,
- d. Los docentes de la UNTRM que incumplan con los plazos establecidos para la presentación del artículo de investigación,
- e. Incumplir con la elaboración y presentación de posters del artículo de investigación.





Artículo 60° De las sanciones

- a) Las faltas de los participantes en las jornadas de investigación en la UNTRM establecidas en los incisos a) y b) del artículo 56° del presente reglamento, serán sancionados de conformidad al numeral 89.1 del artículo 89° de la Nueva Ley Universitaria N°30220, y se aplican previo proceso administrativo disciplinario por el tribunal de honor, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas,
- b) Los docentes de la UNTRM que incumplan el inciso c) y d) del artículo 56° no podrán solicitar subvención o incentivo económico por investigación por cualquier concepto, por un periodo de un (01) año,
- c) Los docentes que incumplan en el inciso e) del artículo 56° serán inhabilitados y no podrán acceder a incentivos por investigación para el siguiente año en curso.

TÍTULO XVII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los autores de los artículos de investigación que no pasen la primera etapa de evaluación, no podrán acceder a incentivos por investigación para el siguiente año en curso.

TÍTULO XVIII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Comité Organizador de la Jornada de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación, están facultados para resolver cualquier inconveniente, no contemplado en el presente reglamento y sus resoluciones son inapelables.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el reglamento para la organización de las jornadas de investigación aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°215-2015-UNTRM-CU y modificado con Resolución de Consejo Universitario N°275-2016-UNTRM/CU.





ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE ARTÍCULO ORIGINAL Y NO PLAGIO

Yo,, identificado con DNI..... participante en la XII Jornada de Investigación y II Jornada de Investigación Científica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Declaro bajo juramento que:

1. Soy autor del artículo de investigación titulado:

.....

La misma que se presentó para concursar en la XII Jornada de Investigación y II Jornada de Investigación Científica.

2. Declaro que conozco las normas de la Jornada de Investigación (Reglamento General de Investigación, Reglamento para la Organización de la XII Jornada de Investigación y II Jornada de Investigación Científica, Bases de la Jornada de Investigación, Reglamento de Evaluación de Proyectos e Informes de Investigación).
3. El artículo de investigación que se presentó es inédito.
4. El artículo de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
5. El artículo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
6. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.
7. No tengo conflicto de interés y autorizo la divulgación del trabajo de investigación en las versiones que la UNTRM estime conveniente.
8. He leído la versión definitiva del artículo de investigación y me hago responsable por todos los conceptos, información de textos e imágenes allí contenidas. La UNTRM no se hace responsable por la veracidad y autenticidad de dicha información.
9. Apruebo la cesión de los derechos de publicidad a la UNTRM para las versiones que estime conveniente.

Por lo expuesto, mediante la presente, asumo toda la responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del artículo de investigación. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para la UNTRM en favor de terceros por motivos de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que se encontrasen en el contenido del artículo de investigación.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el artículo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones administrativas, civiles y penales que de mi acción se deriven.

Chachapoyas,de de 20....



Huella

..... (Firma)

Nombres y apellidos:

DNI N°





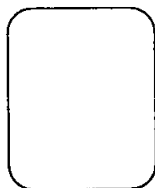
ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Don (ña)....., identificado con DNI N°..... domiciliado (a) en mediante el presente documento autorizo expresamente a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a efectos que se me notifique a través de mi correo electrónico personal@..... todos los actos administrativos que se emitan respecto a mi participación a las actividades de investigación científica en la UNTRM. Asimismo, de realizar un cambio en la dirección de correo electrónico comunicaré por escrito a la UNTRM.

En señal de conformidad, firmo e imprimo mi huella digital en la presente declaración jurada.

Chachapoyas,



Huella

..... (Firma)

Nombres y apellidos:
 DNI N°



